



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Aprobados por resolución de esta Concejalía de Economía, Hacienda y Empleo número 1974/2021, dictada con fecha de 28 de octubre de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales tasa por recogida de basuras y tasa de vado permanente, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las dependencias del Ayuntamiento y tablón municipal de edictos por el plazo de treinta días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Concejalía de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas por recogida de basuras y tasa de vado permanente correspondiente al año 2021, en:

Localidad: Seseña.

Oficina de Recaudación: Pza. Bayona, 1.

Horario: De lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa por recogida de basura	1 de septiembre al 2 de noviembre	21 de octubre de 2021
Tasa de vado permanente	1 de septiembre al 2 de noviembre	21 de octubre de 2021

La recaudación se efectuará por el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la Diputación de Toledo, en el que este Ayuntamiento tiene delegada su gestión recaudatoria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Seseña, 28 de octubre de 2021.-La Concejala Delegada del Área de Economía, Aránzazu Cuezva Rodríguez.

N.º I.-5294